

*Creación de la junta pericial para evaluar  
la riqueza inmueble, cultivos y ganados de  
la villa y establecer la contribución  
correspondiente*

*Orgaz (Toledo), 1859*

Fuente:

27/03/1859, Orgaz. **Instalación de la Junta pericial de esta villa y nombramiento de Presidente y Secretario.**—En *Archivo Histórico Provincial de Toledo*, Signatura 51058-Orgaz-D247/8



Quel alacim de la Junta  
pericial de esta vez y  
nombramiento de  
Perez y Lino

En la villa  
de organ con  
Ating. Javim  
te y siete de  
Mayo de mil

ochocientos cincuenta y nueve.

Reunidos en el Ayuntamiento



ter que le componen el qual firmen  
citados a D. Antonio Maranon, D. Juan de la  
cos, D. Hilario Era Gallo, D. Pedro Peria  
Arrieta Luis de los Rios, D. Eugenio Arre  
go, D. Manuel Estrella mayor, D. Juan de la  
Carrouel, D. Rufus Cano y D. Pedro de la Hija  
puntos repartidores nombrados p<sup>a</sup> un m<sup>o</sup> ul  
tivo y ganancia de estas pollas p<sup>a</sup> el m<sup>o</sup>  
yo marcadas en reales orden fecha de  
y rite de otro ult.<sup>o</sup> inserta en el Boletin of  
de la p<sup>a</sup> n.<sup>o</sup> treinta y seis de referid<sup>o</sup>  
nada sin la concurrencia de los tres tambien  
electos repartid. D. Leandro Moreno v.<sup>o</sup> de Mea  
naveque, D. Andres Contreras de Morea y D. Pablo  
Antonio Medrano que lo es de oficio a p<sup>a</sup>ra  
de haber sido avisado p<sup>a</sup> todos de oficio. Su  
reunidos los tres ante expresados se manifes  
to el Sr. Sr. D. Sebastian Led que el ob  
jto de esta quite era el de proceder a  
dar a renovar los puntos repartidos  
indicados y efectivamente tratándose por  
sentar todos excepto los que no han con  
currido se tienen y dan por renova  
dos. Incontinenti leida que fue la punt

orden que trata sobre el recobrante  
de rentas repartidas, en vista de lo  
prevenido en la disposición segunda de  
la misma, y el precid. del Ayuntamiento  
D. Sebastian Cu, lo es tambien de la  
Junta penial de esta Va, acordando  
para cumplimiento de la misma al se-  
gundo ten. de M. D. D. Victor Gago, quedando de  
fco de ella el que lo es del Ayuntamiento de Segor  
unidos con Cajadores, procuradores y aspe-  
rantes. Aceto continuo determinamos en  
medo publicar anuncios en esta pobla-  
cion, la del lugar de Deting y poblaciones  
de sus vecinos al f. contib. para que  
en el termino de treinta dias a contar  
desde esta fecha, termino acordado, con-  
der para la presentacion de las relacio-  
nes juradas y duplicadas por recibidas  
en los articulos de la renta al veinte y  
tres del Real decreto de veinte y tres  
de Mayo de mil ochocientos y cinco  
renta y cinco, datos sucesivos para las  
operaciones de avalos y la riqueza  
municipal cultivos y ganados de es-  
tas poblaciones y han de servir de base  
se para la formacion del catastro



Vanicento sobre que sea de nuevo la  
 contib. q. se companda en el año sucesi-  
 dents de mil ochoc. veinte, y cinco  
 los cuales se proveen lo conveni-  
 . segun que en lo referido, accede  
 y firmen sus meritos legitimos

Antonio Lopez Embis de la  
 Torre

Pedro Lopez Juan Marcos

Pedro Cano

Gregorio Moraleda

Amato Diaz  
 de los Andes

Pedro Barea y Gasio Garcia Calbo

Antonio Moraleda

Manuel Lopez

Agustin

Vicente Marcos

Prudente foy  
 Agustin de Pen  
 Jaqueo

Diligencia y Precontenidos fueron puestos  
 los oficios en que se expresan en la